

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI	Managua, D. N., Jueves 8 de Noviembre de 1962	No. 255
----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencia en Ingresos y Egresos . Pág. 2525

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Organización de Tribunales Electorales y Subdivisión del Departamento de Jinotega 2525

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Representante ante Entidades Científicas . . . 2527

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica 2527

SECCION JUDICIAL

Remates 2527

Títulos Supletorios 2531

Terrenos Municipales 2532

Citaciones 2532

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencia en Ingresos y Egresos

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 748

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de 1962-1963, la siguiente transferencia de Partidas del Ministerio de Economía:

- De: 0602 2501—Asignaciones Personales
 - 01—Sueldos del Personal Permanente ₡ 44.000.00
- A: 0701-2809—Varios
 - 99—Partida de Nivelación ₡ 44.000.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial,

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1962.—(f) J. J. Morales Marenco, D. P.—(f) J. Zepeda A., D. S.—F. Medina, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado, Managua, D. N., 24 de Septiembre de 1962.—(f) Mariano Argüello, S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Septiembre de 1962. (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

Tribunal Supremo Electoral

Organización de Tribunales Electorales y Subdivisión del Departamento de Jinotega

Sr. Director del Diario Oficial La Gaceta.
Managua D. N.

Señor Director:

Adjunto a la presente le remito copia literal de la división y subdivisión cantonal de los diferentes Directorios, que fungirán en el período Electoral de Autoridades Supremas, para su publicación en ese Diario Oficial de acuerdo con la Ley Electoral.

Esperando me avise recibo, me es grato suscribirme de Ud. muy atentamente.

Benedicto Altamirano,

Srio. del Tribunal Dptal. Electoral

Benedicto Altamirano Castillo, Secretario del Consejo Departamental de Elecciones, del Departamento de Jinotega, certifica el acta que literalmente dice así.

En la ciudad de Jinotega a las cinco de la tarde del día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos; reunidos los suscritos Miembros del Tribunal Departamental, bajo la Presidencia de don Alcides González J; del Juez Electoral, don Enrique Aráuz González; por el Partido Liberal Nacionalista; del Juez Electoral, del Partido Conserva-

dor Nicaragüense don Juan Francisco Gutiérrez Ortiz y del Secretario que autoriza; siendo con el objeto de hacer la subdivisión cantonal Electoral de este departamento que fungirán en las próximas comicios electorales, ya que este Tribunal observó que habiendo funcionado cantones Suplementarios no se había efectuado la respectiva subdivisión la que ordena la ley, la que hacemos en la siguiente forma:

Cantón norte urbano No 1.—Comprende desde la casa que ocupa la oficina de Propaganda del Partido Liberal Nacionalista que de propiedad de don Francisco P. Chávez línea recta al río Ducualí; de la casa del señor Chávez, a la casa de la señorita Matilde Chávez; y de ésta, en línea recta al río Ducualí, lindante: norte, cantón norte número 2; al sur, cantón Electoral sur número 1; al poniente, cantón Electoral norte número 4; y al occidente, cantón Electoral No. 4.

Cantón norte urbano No. 2.—Comprende de la casa que ocupa el Banco de América en línea recta al río Dualí; y del Banco de América en línea recta, a la casa de Delfina López de Moncada; y de ésta, línea recta al río Ducualí; correspondiéndole a este cantón los Valles Electorales El Coyol y Lipululo, lindante: norte, cantón Electoral norte número 3; sur, cantón Electoral norte número 1; occidente, cantones de La Palestina y Datanlí y poniente, cantón Electoral No. 5.

Cantón norte urbano No. 3.—Comprende, de la casa que ocupa Juan Rodríguez línea recta a la casa de Miguel Altamirano; de la casa de Juan Rodríguez, en línea recta al río Ducualí; comprendiéndole los valles de Llano de la Cruz, San Antonio Apanás, El Chilamate, lindante: oriente, Cantón de Datanlí; poniente, cantón electoral norte número 6; norte, valle de Sisle y los Robles y sur, cantón norte número 2.

Cantón norte urbano No. 4.—Comprende de la casa de doña Lilly viuda de Meza, línea recta al río Viejo; y de la casa de la señora viuda de Meza a la casa de Alf Samara y de esta línea recta al río Viejo. Comprende también los valles de El Cacao y El Zapote, lindante: oriente, cantón norte número 1; poniente, cantón Electoral Santa Bárbara; norte, cantón norte número 5 y sur, cantón sur número 3.

Cantón norte urbano No. 5.—Comprende de la casa de la sucesión de Salvador Stadthagen, línea recta al río Viejo, y de esta casa de Stadthagen a la casa de la comunidad indígena y línea recta al occidente, al río Viejo; comprende también a éste cantón los valles de Las Lomas, Saraguasca, Corral de Piedras y El Limón, lindante, norte, can-

tón norte número 6; sur, cantón norte número 4; oriente, cantón norte número 2 y occidente, cantón Santa Bárbara.

Cantón norte urbano No. 6.—Comprende de la casa de Mariana Pineda, línea recta al río Viejo; y de la casa de Mariana Pineda, línea recta al Occidente al mismo río Viejo, comprenda a este cantón los valles La Joya, Tomatoya y Las Pilas, lindante: oriente, cantón norte número 3; occidente, cantón Electoral de Sta. Bárbara; norte, cantón de San Gabriel y sur, cantón Electoral urbano número 5.

Cantón sur urbano No 1.—Comprende de la esquina de la casa de la Administración de Rentas, a la esquina de las Salmerones, y de ésta en línea recta al río Ducualí, y de la esquina de la Renta, línea recta al mismo río Ducualí; comprendiendo los valles de Los Papales y Las Mercedes, lindante: norte, cantón Electoral norte número 1; sur, cantón norte urbano número 2; oriente, cantón Palestina, y occidente, cantón urbano sur número 3.

Cantón sur urbano No 2.—Comprende de la esquina de la casa de Argueta, línea recta al Rastro Público y de donde Argueta línea recta al río Ducualí, comprende los valles de La Tejera, Centro América, La Meta, Santa Carmela, Santa Rosa, La Cueva, y El Ocotalillo, lindante: norte, cantón urbano sur número 1; sur, cantón El Horno; oriente, cantón La Palestina, y poniente, cantón urbano sur número 1; sur, cantón El Horno; oriente, cantón La Palestina, y poniente, cantón urbano número 4.

Cantón urbano sur No 3.—Comprende de la esquina del Parque a la casa de Porfirio Molina, y del Parque en línea recta a la casa que vive el Dr. Casco, y de ésta en línea recta al río viejo, lindante: norte, cantón norte urbano número 4; sur, cantón sur urbano número 4; oriente, cantón sur urbano número 1; y poniente, cantón Santa Bárbara.

Cantón sur urbano No 4.—Comprende la esquina del solar de don Vicente González Guerra, línea recta hasta el «Barranco» y de donde el el señor González Guerra al río viejo, comprendiéndole los valles de La Cal, Las Mesitas, y La Montañita, lindando: oriente, cantón Electoral La Fundadora; poniente, cantón de Trucazán; norte, cantón Electoral sur, número 3, y sur, El Aguacate y San Juan.

Cantón urbano sur No 5.—Comprende de la casa de Argueta línea recta al río Ducualí, y de la carretera nueva de la «Enaluf» a la casa «Palmira», de ésta al Rastro Viejo, y de allí en línea recta a la esquina del Hospital Victoria; doblando el sur hasta llegar a la salida de Matagalpa, carretera vieja; comprende a este cantón los valles de: La Tejera,

Centra América, Los Chagüites, El Limite, lindando: oriente, cantón La Palestina; occidente, cantones de Trucazán y Santa Bárbara; norte, cantón Electoral sur número 2; y sur, cantón Electoral El Horno.

Cantón rural La Palestina No. 1.—Comprende las siguientes haciendas: La Palestina, La Fundadora, La Parranda, La Salvadora, La Mascota, Santa Enriqueta, El Limón, La Galia, con sus siguientes linderos: oriente, Matagalpa; occidente, con Santa Enriqueta y Las Mercedes; norte, con Datanlí, y al sur, con parte del sitio San Juan.

Cantón rural Palestina No. 2.—Comprende las haciendas: Sajonia, Esmeralda, Sión, La Aurora, El Paraíso, Santa María Pantasma, y Los Alpes, y lindante: oriente, con Matagalpa; occidente, con Los Valles, Palsila, El Ocotillo; norte, con el cantón Electoral de Palestina número 1.

Cantón rural Trucazán.—Comprende los valles de: Trucazán, Gualazá, Yaulí, Los Calpules, Yagualica, Santa Ana, El Tamarindo, y parte de Monte Grande; sus linderos: oriente, El Horno y Jocomico; occidente, Loma del Nance y Santa Bárbara; norte, Las Mesitas y La Montañita; y sur, La Trinidad y Estelí.

Cantón Rural El Horno.—Comprende los valles de: El Horno, El Matazano, El Nispero, El Naranja, Jocomico, Mesa del Limón, La Pita, San Juan, El Tanque, El Hatillo, y El Aguacate; sus linderos son: oriente, El Ocotillo, El Paraíso y La Galia; occidente, Santa Bárbara y Loma del Nance; norte, Los Chagüites y La Tejera; y sur, valles de Humure y Rincón Largo.

Cantón Rural Santa Bárbara.—Comprende los valles de: Santa Bárbara, Loma de El Nance, Mesa Grande, El Cacao y Ojo de Agua; sus linderos son: al oriente, Las Mesitas y El Cacao de Saraguasca; al occidente, la Laguna de Sacalí; al norte, El Cacao y Saraguasca; y al sur, jurisdicción de La Trinidad, Departamento de Estelí.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Representante ante Entidades Científicas

No. 99

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Secretario de la Embajada de Nicaragua en Francia, Doctor Alvaro Sevilla Siero, Representante

del Gobierno de Nicaragua a la III Asamblea Consultiva de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, y del Centro Latinoamericano de Investigaciones, CENTRO, que se llevará a efecto en París a a partir del 12 de Noviembre venidero.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.

Ministerio de Economía

MARCA DE FABRICA

No 2047—B/U No 498918—\$ 8.20
Compañía Industrial Centro América, Sociedad Anónima, de Nicaragua, por medio de apoderado Ingeniero Jorge Argüello Barra, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

LADY ELIZABETH

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Utensilios para el comedor, particularmente platos, tazas, vasos, bandejas, plieles, etc., comprendidos en la Clase 2, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. — Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2330—B/U No 499011—\$ 6.00
Tres treinta minutos tarde catorce Noviembre corriente año, local este Juzgado venderánse martillo, tres mecedoras, forradas, estilo moderno, buen estado, maqueadas en fino.

Ejecución: Manuel Mejía Fernández contra Antonio Rivera.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil.—Granada, veintinueve Octubre mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Srío.
3 3

No 2331—B/U No 499012—\$ 9.00
Cinco de la tarde del diez y seis de Noviembre corriente año subastaráse local de este Juzgado propiedad urbana situada en barrio Zamora suroeste de esta ciudad consistente en un lote terreno de veinte varas frente por cincuenta de fondo, linderos: oriente, María Antonieta Lacayo de Alemán; occidente, Matilde Miranda vda. de Zamora; norte, Rodolfo y Leopoldo Molina; y sur, Trece Calle Suroeste en medio.

Ejecut: Alfonso Bartolo López Tórriz a María Antonieta Lacayo de Alemán.
Base: Cincuenta Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, D.N., veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Las cuatro y veinte minutos de la tarde.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez 2o. Civil Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 2332—B/U Nº 489240—C 9.50

Once mañana, martes veinte Noviembre entrante, local este Juzgado, subastaráse finca rústica como sesenta manzanas extensión, ubicada Comarca Los Cedros, esta jurisdicción, con mejoras que contiene y las que se hayan plantado, comprendida dentro estos linderos: oriente, propiedad de Fidel Chavarría; occidente, de Ramón Gadea; norte, de Luis Hernández Ramos; sur, Sucesión de Juan José Zamora, inscrita bajo número ocho mil seiscientos diecinueve, asiento segundo, folio trescientos, tomo ciento veinticuatro, Libro de Propiedades, Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecuta José Benito Siles González a Gabino Navarrete Blandín, por crédito hipotecario de Nueve Mil Doscientos Cuatro Córdobas, más intereses moratorios y costas.

Se oyen posturas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Jinotega, veintiseis Octubre mil novecientos sesentidos.—V. Román, Juez Civil del Distrito.—Ernesto Campos Valerio, Srío.

3 2

Nº 2335—B/U Nº 401995—C 12.00

Once de la mañana próximo día veintidos de Noviembre, subastaráse, local este Juzgado, lo siguiente: lote de terreno situado en la Urbanización Guadalupe, kilómetro dos de la carretera Managua-Oranada, identificado con el número cuarenta y cinco del plano respectivo, el cual lote tiene una superficie de dos mil doscientos cuarenta metros y diecinueve decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: norte, solar número cuarenta y cuatro de la referida urbanización; sur, calle número cuatro de por medio, solar número cuarenta y seis; oriente, calle número uno de por medio, solar número setenta y seis; y occidente, finca que fué del señor Emilio Bermúdez Gutiérrez y después del General Anastasio Somoza García.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Productos Vitrolit, Jaime Alberdi y Cía. Ltda., Jaime Alberdi y doña Gladys Ramírez de Espinosa.

Base del remate: Treinta Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua a las once de la mañana del día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero para lo Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo F., Srío.

3 2

Nº 2334—B/U Nº 465733—C 8.92

Tres tarde veintiocho noviembre este año remataráse mejor postor bienes ubicados en jurisdicción Matiguas: a)—ubicado en Paigua o Vijagual, de cien manzanas, con mejoras y linda: oriente, Bonifacio Suárez; occidente, Federico Maitrena y Natividad Suárez; norte, Francisco Jarquín y Luis Sobalvarro; sur, Miguel Martínez; b)—ubicado en Huana-gua, de ciento sesenta manzanas con mejoras y lindante: oriente, Feliciano Hernández y Santos Granados; occidente, Tranquillino López; norte, Natividad Aguilar; y sur, Juan Suárez.

Bienes valorados en un mil córdobas.

Ejecución de Luis Sobalvarro contra José Amador Vargas.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

Matagalpa, veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 2

Nº 2333—B/U Nº 465748—C 7.32

Tres tarde veintinueve Noviembre este año remataráse mejor postor finca rústica en Zais, jurisdicción Matiguas, veinticinco manzanas, con mejoras y lindante: norte y oriente, José Chavarría; sur, Casimiro Reyes; y occidente, Anastasio Valle.

Bien valorado doscientos córdobas. Ejecución de Antonia García viuda de Rugama contra Anastasia Chavarría Chavarría.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Matagalpa, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 2

Nº 2379—B/U Nº 499030—C 6.80

Diez mañana veinte noviembre entrante, subastaráse mejor postor local este Juzgado finca rústica veinte manzanas extensión, jurisdicción San Rafael del Sur, limitada: oriente, Armando Vivas; poniente, Benicio Hermanez; norte, camino público; sur, Ulises Urbina.

Ejecución: Ana Luz Palacio, contra Telmo Cerda González.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, ocho Octubre mil novecientos sesentidos.—Rodolfo García M., Juez Civil Distrito.—Julio C. Hernández A., Secretario.

3 1

El día Domingo 11 de Noviembre de 1962, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren re-frendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
27663	1 Cadena con dije, una pulsera, 35 grs	208.60
34096	3 Pulseras dist, un par de argollas 70 grs	394.80
38220	1 Dije, una pulserita, un par de chapas, 8 grs	34.25
39575	1 Anillo, 1 grs	5.40
39576	1 Par de chapas, 3 grs	13.50
39878	1 Dije, 3 1/2 grs	13.50
39879	1 Cadena, 19 grs	40.50
39880	1 Anillo, 6 1/2 grs	33.75
39890	1 Pulsera, 36 grs	135.00
39904	1 Pulserita, dos anillos, 10 grs	40.50
39908	2 Anillos, 3 1/2 grs	16.20
39909	1 Cadena, 6 grs	27.00
39911	1 Pulsera, 8 grs	40.50
39947	1 Cadena con dije, 12 grs	40.50
39948	1 Prendedor con nombre «Teresa» 4 1/2 grs	20.25
39950	1 Cadena con dije, un anillo, 8 grs	33.75
39956	2 Cadenas rev. 6 grs	27.00
39958	1 Cadena con dije, 9 1/2 grs	40.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
39965	2 Anillos dist. 6 grs	27.00	40429	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 8 grs	39.90
39966	3 Anillos dist. 7 1/2 grs	33.75	40431	1 Cadena rev. con dije, 10 grs	39.90
39978	1 Cadena, 15 grs	40.50	40435	1 Cadena rev. sin dije, 2 anillos, 7 1/2 grs	33.25
39998	1 Pulsera, 10 grs	54.00	40472	1 Anillo, 8 1/2 grs	33.25
40003	1 Pulsera, 16 grs	47.25	40474	1 Pulsera No. 8, 15 grs	53.20
40041	1 Cadena con dije, una pulserita, 7 1/2 grs	33.75	40507	2 Anillos, 6 grs	26.60
40055	1 Anillo con una p. fina, 5 grs	27.00	40508	1 Anillo con piedra, un anillo sin la piedra, un par de chapas con piedra, 6 grs	26.60
40056	1 Cadena, 10 grs	40.50	40511	1 Anillo, 1 par de chapas, 5 grs	16.95
40059	1 Cordoncito con dije, un anillo, un par de argollones, 6 1/2 grs	33.75	40512	1 Anillo con piedra, 15 grs	39.90
40065	1 Cadena con dije, una pulsera, 8 grs	40.50	40513	1 Cadena con medalla, 13 1/2 grs	39.90
40075	1 Cadena con dije, 5 1/2 grs	27.00	40527	1 Cadena dije de cristo sin la argolla, un anillo con piedra, 7 1/2 grs	33.25
40090	1 Cadena con dije, una pulsera con letras, 5 grs	20.25	40537	1 Cordón rev., dije de cruz, 1 par de argollas, 1 anillo, 11 grs	33.25
40091	1 Anillo, 9 grs	40.50	40538	1 Cadena dije de cristo, 1 par de argollones, 1 cadena fina rev. con medalla, 10 grs	33.25
40104	1 Cadena con dije, una gacilla con dije, 3 grs	13.50	40543	2 Cadenas con medalla, 1 pulserita tejida, 8 grs	33.25
40108	1 Cadena con dije, un anillo, 8 grs	40.50	40544	1 Par de chapas de moneda de dos colonas, 9 anillitos dist., 10 grs	39.90
40115	2 Anillos dist. 6 grs	27.00	40561	3 Cadenas dist., dos de ellas con dije, 1 anillo con piedra, 10 grs	39.90
40116	1 Cadena, 4 grs	20.25	40567	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas, 4 grs	15.96
40117	3 Anillos dist. 5 grs	20.25	40568	2 Anillos con piedra, 4 grs	19.95
40136	3 Pares de chapas, 13 grs	54.00	30573	1 Cadena rev., dije de cristo golp. 12 grs	39.90
40142	1 Cadena con dije, 2 1/2 grs	10.80	40575	1 Cadena rev. broche incomp. dije de cristo, 11 grs	53.20
40143	1 Pulsera, 25 grs	40.50	40576	1 Cadena sin broche con dije, 16 grs	66.50
40185	1 Cadena con dije, 13 grs	67.50	40582	1 Cadena sin dije, 10 grs	39.90
40203	1 Anillo, 12 grs	54.00	40589	1 Cadena dije de cristo golp., 14 grs	66.50
40217	1 Cadena con dije, 15 grs	27.00	40599	2 Anillos dist. 5 grs	19.95
40240	1 Anillo con letras, 6 grs	27.00	40600	1 Pulsera tejido No. 8, 14 grs	66.50
40263	2 Anillo, 12 grs	54.00	40601	1 Cadena con medalla, 13 grs	39.90
40264	1 Anillo 13 grs	54.00	46602	1 Cadena rev sin broche, dije de cristo, 10 grs	39.90
40265	1 Cadena, 16 grs	54.00	40603	1 Pulsera tejida, 14 grs	39.90
40286	1 Anillo, 16 grs	81.00	40604	1 Pulsera tejida, 10 grs	39.90
40289	1 Pulsera con dije de cinco dólares, 55 grs	135.00	40605	1 Cadena sin broche en m/e., dije de cristo golp. 5 1/2 grs	19.95
40296	1 Pulsera, 36 grs	121.50	40606	1 Anillo con piedra, 8 grs	39.90
40298	1 Pulsera, 15 grs	67.50	40607	1 Anillo golp. con piedra, 6 1/2 grs	33.25
40299	1 Pulsera con nombre «Carmen» 13 grs	40.50	40610	1 Cordón rev. con medalla, 10 grs	33.25
40306	1 Anillo, 14 grs	54.00	40611	1 Anillo golp con piedra, 10 grs	39.90
40307	1 Anillo, 13 grs	54.00	40612	1 Pulsera No. 8, 9 grs	39.90
40308	1 Pulsera, 11 grs	54.00	40615	1 Anillo con piedra, 9 1/2 grs	46.55
40309	1 Par de argollas, un anillo, una pulserita, 11 grs	54.00	40624	1 Par de chapas de monedita imp. mex., 2 grs	13.30
40310	1 Pulsera, 21 grs	54.00			
40311	1 Cadena con dije de moneda, un dije de moneda de dos y medios dólares, 11 grs	54.00	SERIE «LL»		
40312	1 Cadena con dije, un anillo, un par de argollas, 10 grs	47.25	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS:		
40313	1 Cadena con dije, 13 grs	67.50	38218	1 Nivel de madera, dos alicates, 1 llave	9.50
40326	1 Cadena con dije, un par de argollas, 5 1/2 grs	27.00	38524	1 Sargento de hierro	13.50
40327	1 Anillo, 5 grs	20.25	38543	3 Planchas de hierro	10.80
40332	2 Cadenas con dijes, 11 grs	54.00	38641	1 Pistola automática marca «Hers-tal»	270.00
40333	1 Cadena con dije, 5 grs	27.00	38649	1 Esnciera niquelada, 1 par de patines, 1 martillo, 1 broche	33.75
40334	1 Anillo, un prendedor, 10 grs	54.00	38887	1 Velocípedo para niño	40.50
40346	1 Anillo, un par de chapas	27.00	38979	1 Dije de cristo, 4 grs	20.25
40349	1 Pulsera No. 8, un anillo con piedra, 12 grs	40.50	39259	1 Carretilla de mano	33.75
40350	1 Pulsera tejida con medalla, 11 grs	33.75	39417	1 Cadena sin dije, 5 grs	27.00
40372	1 Cadena con medalla, 13 grs	59.85	40292	1 Gurbia, dos brocas, 1 plana sin sobre-plana, 1 cuchara de albañilería	9.45
40386	1 Cadena dije de cristo, 1 anillo con piedra, 11 grs	53.20	40293	1 Compás de regla, 1 compás de dibujos	6.75
40395	1 Pulsera tejida con medalla, 42 grs	212.80			
40398	1 Cadena rev. broche incomp. con medalla, 7 grs	26.60			
40399	1 Anillo con piedra, una cadena con medalita, 7 grs	39.90			
40411	1 Cadena rev. con dije, 2 grs	10.64			
30418	1 Pulsera tejida, 14 grs	66.50			
40419	1 Anillo, 13 grs	53.20			
40424	1 Cadena sin dije, un par de argollas, 2 anillos golp. 8 1/2 grs	39.90			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
40294	1 Máquin de roble	9.45	41406	1 Cadena fina con medalla golp, 1 pulserita, un par de chapas, 7 1/2 grs	33.75
40297	4 Planchas de hierro, 1 tijera para hojalatería, 1 tenacilla, 1 broca, 1 formón gastado	16.20	41408	1 Serrucho, 1 prensa de arco, un martillo, 1 escuadra de tope, un formón viciado, 1 tenacilla, una llave trece, 1 desarmador	27.00
40303	1 Tijera de hojalatería, 2 llaves dist	10.80	41432	1 Cinta métrica de 50 metros	16.20
40304	1 Cautil eléctrico, 1 martillo	13.50	41448	1 Abanico eléctrico giratorio	47.25
40735	1 Caja de taladro de media vuelta	13.50	41451	1 Cadena rev con medalla, 1 cadena dije de cristo, 1 par de chapas, 1 pulserita, 2 pares de argollones, 1 anillo, 21 grs	81.00
40742	1 Cadena dije de cristo, 1 dije, 10 grs	40.50	41455	1 Cadena con medalla, 9 grs	33.75
40746	1 Velocípedo con las llantas en m/e	27.00	41469	1 Pulsera No. 8, 1 cadena rev sin dije, 6 anillos dist, 1 pulserita No. 8, 20 grs	04.50
40751	1 Cordón dije de cristo, 1 pulserita, 8 1/2 grs	40.50	41492	1 Anillo con piedra, 11 grs	54.00
40769	2 Tijeras para costura, 1 tenacilla	9.45	41521	1 Medalla, 10 grs	40.50
40803	1 Reloj caja de oro marca «Bulova» para mujer	40.50	41532	1 Cadena dije de cristo golp, 7 grs	33.75
40808	1 Anillo, 1 cadena sin dije, 7 grs	33.75	41538	1 Plancha eléctrica sin el porta plancha	13.50
40815	1 Pulserita No. 8, 3 anillos dist, 14 grs	40.50	41549	1 Anillo con piedra, 1 cadena con medalla, 20 grs	40.50
40820	1 Calentador eléctrico	9.45	41558	1 Cadena dije de cristo, 8 grs	33.75
40845	1 Cadena dije de cristo golp., 8 grs	40.50	41587	1 Par de chapas, 1 cadena sin dije, 1 par de argollas, 12 grs	40.50
40868	1 Anillo, 1 pulserita, 7 grs	33.75	41588	1 Cadena tejida, con medalla, 21 grs	54.00
40892	1 Aro para pulsera, 6 grs	27.00	41590	1 Cadena dije de cristo, 1 anillo con piedra, 6 1/2 grs	33.75
40986	1 Pulsera media caña, 7 1/2 grs	33.75	41595	1 Cordón, dije de cristo, 14 grs	54.00
40901	1 Escuadra de hierro, 1 barrenador	10.80	41653	1 Serrucho, 1 escuadra de hierro	10.80
40910	1 Par de mancuernillas, 2 anillos dist. 10 grs	40.50	41655	1 Cadena con dije, 11 grs	40.50
40941	1 Plancha eléctrica con regulador	27.00	41666	1 Anillo de laberinto con dije, 2 grs	10.80
40949	2 Anillos dist., 2 dices de cristo, 1 gacilla con dije, 10 grs	47.25	41676	1 Pulsera tejida, 13 grs	40.50
40963	1 Cadena dije de cristo golp. 10 grs	40.50	41695	1 Caja de taladro, 1 escuadra de paletón	16.20
40965	1 Pulserita, 1 anillito, 2 grs	10.80	41706	1 Plancha de hierro	9.45
40974	1 Anillo golp. 5 grs	20.25	41708	1 Serrucho, 1 escuadra de paletón, 1 gurbia, 1 alicate, 1 llave fija	13.50
40988	1 Cadena dije de cristo, 9 grs	40.50	41731	1 Cadena con 3 rev dije de cristo golp, 1 anillo, 11 grs	40.50
40989	1 Prendedor con nombre «Lidia», 4 grs	20.25	41737	1 Cadena sin dije, 22 grs	94.50
40993	1 Anillo desp. con piedra, 8 grs	40.50	41739	1 Par de chapitas con un brillantito c/u, una de ellas sin el broche, 1 1/2 grs	67.50
41029	1 Pulsera rev No. 8, 1 cadena broche incomp sin dije, 7 grs	33.75	41743	1 Pulsera golp sin broche, incomp, 9 grs	40.50
41049	1 Cadena rev. broche incomp. con medalla, 17 grs	40.0	41746	2 Anillos dist, 1 par de chapitas, 5 grs	27.00
41101	1 Cadena dije de cristo golp, 7 grs	33.75	41751	1 Anillo con piedra, 4 grs, 1 reloj marca «Oris» con la pulsera incomp para mujer	67.50
41128	1 Caja de taladro, 1 formón, una broca	13.50	41761	1 Cordón con dije, 1 anillo golp, 10 grs	47.25
41131	1 Nivel de hierro de tres tubos	10.80	41762	1 Cordón sin dije, 2 anillos, 1 pulsera, 17 grs	67.50
41140	1 Cepillo de hierro, 1 guillamen, 1 diablito, 1 escuadra de tope, una prensa sargente de mano, 1 serrucho con dos hojas de repuestos, 1 formón	47.25	41763	2 Anillos dist. uno de ellos desp. sin la piedra, 1 cadena con dije, 1 par de chapas, 13 grs	54.00
41148	1 Cadena rev dije de cristo golp, 1 cadena dije golp, 8 grs	40.50	41764	1 Pulsera, 3 anillos dist., 1 cadenita con dije, 15 grs	54.00
41153	1 Cadena con medalla, 9 grs	33.75	41765	1 Pulsera No. 8, 1 anillo, 1 par de patacones, 1 par de chongos, 14 grs	54.00
41167	1 Pulsera No. 8, 13 grs	40.50	41773	1 Cordón con medalla, 8 grs	40.50
41190	1 Tanque de guerra, 1 mono, 1 rifle, todo de batería para niño	20.25	41774	1 Cadena dije de cristo, una fina sin dije, 8 grs	40.50
41208	1 Anillo, 1 1/2 grs	6.75	41775	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 5 grs	27.00
41210	1 Cadena dije de cristo, 10 grs	40.50	51776	1 Pulsera tejida, 9 1/2 grs	54.00
41211	1 Par de chapas de moneda de 2 Pesos Mex, 4 grs	27.00	41792	1 Pulsera No. 8, broche incomp. 14 grs	54.00
41241	2 Anillos dist, 4 grs	20.25	41808	1 Anillo con piedra, 5 grs	27.00
41244	1 Anillo, 2 grs	8.10	41818	1 Pulsera tejida, 12 grs	54.00
41269	1 Cadena sin dije, 1 par de argollas, golp, 5 grs	27.00	41826	1 Pulsera, 14 grs	67.50
41277	1 Cinta métrica de 30 metros	13.50			
41300	1 Prensa mecánica de esliga	20.25			
41324	1 Anillo con piedra, 11 grs	54.00			
41334	1 Anillo, 4 grs	16.20			
41337	1 Serrucho, 1 formón	6.75			
41341	1 Cadenita sin dije, 1 pulserita rev 6 grs	27.00			
41346	1 Par de chapas, 2 1/2 grs	13.50			
41350	1 Caja de taladro de media vuelta	13.50			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
41829	1 Anillo con un brillante mediano con una rotura, 10 grs	67.50	42431	1 Par de chapas golp, un anillo, 4 grs	19.95
41830	1 Soguilla, 32 grs	54.00	42452	1 garlopin, 1 escuadra de paletón, 1 diablito	33.25
41843	1 Pulsera, 38 grs	202.50	42453	1 Caja de taladro, 1 martillo, 1 cepillo con el mango quebrado	26.60
41844	1 Pulsera No. 8, con medalla, 16 grs	54.00	42459	1 Berbiqui con 6 brocas, 1 escoplo	10.64
41886	1 Pistola automatica cal. 22	108.00	42485	1 Cadena fina rev sin broche y sin dije, 1 dije de cristo, sin la arg, 1 medallita golp, 1 anillito golp, 3 grs	15.96
41904	1 Cadena con dije, 11 grs	39.90	42501	1 Cadena broche incomp dije de cruz, 1 anillo golp, 7 grs	33.25
41909	1 Anillo dep. 10 grs	39.90	42502	1 Anillo con piedra, 7 1/2 grs	39.90
41915	1 Escuadra de hierro, 1 cepillo de madera, 9 brocas dist., 1 formón, 1 azuela sin cabo, 1 plomada con su nuez	26.60	42505	1 Cadena rev broche incomp sin dije, 6 grs	26.60
41936	2 Anillos dist., 7 1/2 grs	26.60	46565	1 Radio de batería marca «Philips»	78.60
41958	1 Prensa-corbata, 1 anillo, 1 pulserita, 10 grs	39.90	48276	1 Radio marca «Philips» sin la aguja	91.70
41968	1 Pulsera No. 8, broche incomp., 16 grs	66.50	48659	1 Radio marca «Philips» con el enchufe quebrado	104.80
41970	1 Serrucho, 1 diablito de hierro, 1 escuadra de paletón, 1 plana con sobre plana, tres llaves de corona, 4 llaves	19.95	48715	1 Radio marca «Saba»	131.00
41983	1 Pulserita No. 8, 1 dije de cristo, 1 par de chapas, 6 grs	26.60	48717	1 Radio marca «Silvertone» caja rev	78.60
42020	1 Cadena con medalla golp., 2 anillos con piedra, 1 par de chapitas incomp. 12 grs	53.20	48743	1 Radio marca «Saba»	91.70
42044	1 Anillo incomp. con piedra, 2 grs	10.64	48763	1 Radio marca «Philips»	131.00
42084	1 Pico con su cabo	5.32	49222	1 Radio marca «Zenith»	65.50
42101	1 Dije con piedra sin la argolla, 8 grs	33.25	49524	1 Radio portátil de batería y corriente marca «Motorola»	90.30
42139	1 Par de chapas, 1 cadena dije de cristo, 5 grs	26.60	49525	1 Radio marca «RCA Victor»	90.30
42140	1 Caja de taladro, una escuadra de paletón, 1 cepillo de madera, 1 barra saca clavos	26.60	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
42145	1 Máquina para moler mafz	13.30	(Monte de Piedad)		
42168	1 Reloj marca Esperanto con pulsera rev para varón	26.60	Oficina Principal.		
42174	2 Anillos dist, 4 grs	19.95	2 2		
42181	1 Cadena sin broche, dije de cristo incomp, 10 grs	39.90	TITULOS SUPLETORIOS		
42232	1 Pulsera tejida, 11 grs	53.20	Nº 2045—B/U Nº 459211—\$ 9.40		
42233	1 Máquina de escribir portátil en su estuche	53.20	Prudencia Cortez de Molina, Jalapa, pide Título Supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a)—La Providencia, once manzanas extensión, hay dentro casa, limitada: oriente, propiedad Edmundo Delgado antes, ahora de un ciudadano norteamericano; occidente, Francisco Acuña Fajardo, Gregorio Lizardo, Francisco Blandón, Luis Acuña y otra propiedad de Gregorio Lizardo; norte, zanjón y sitio libre del Trapiche; y sur, mediando carretera Jalapa-Teotecacinte, propiedad Maximiliano Molina Sosa; b)—lote dos y media manzanas extensión, limitado: norte, Francisco Córdoba; sur, propiedad un ciudadano norteamericano; oriente y occidente, Francisco Córdoba; y c)—lote terreno, limitado: norte, Francisco Córdoba; sur, propiedad un ciudadano norteamericano; oriente y occidente, Francisco Córdoba.		
42239	1 Anillo con piedra, 2 grs	10.64	Valóralos conjunto: Dos Mil Córdobas.		
42247	1 Anillo, 6 grs	26.60	Oposiciones término legal.		
42249	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas, 7 grs	33.25	Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, diez Septiembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.		
42261	1 Pulserita, 1 anillo con dos dijes, 7 grs	33.25	Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.		
42265	1 Cadena rev dije de cristo, 1 anillito, 8 grs	39.90	3 3		
42288	1 Cadena rev sin dije, 6 grs	26.60	—		
42290	1 Pulsera No. 8, 13 grs	66.50	Nº 2040—B/U Nº 478036—\$ 7.00		
42295	1 Plancha eléctrica bastante usada	9.31	Sotera Rocha, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada jurisdicción Diriamba, cinco manzanas, con chagüite y cafetos, lindante: oriente, José Cárdenas; poniente, Juan Argüello Solís; norte, sucesores Manuel Baltodano; sur, Baltazar Navarrete y otro.		
42298	2 Anillitos dist, 4 grs	19.95	Lo hubo de Alejandro González Herrera.		
42309	1 Anillo con piedra, 12 grs	66.50	Lo estima: Mil Córdobas.		
42310	1 Anillo, 4 grs	19.95	Intervienen: Síndico Municipal y Agente Fiscal.		
42311	1 Cadena dije de cristo, 9 grs	39.90	Interesados oponerse término de ley.		
42334	1 Garlopin de hierro, 1 cepillo de hierro	26.60			
42340	1 Dije de moneda de 5 Dólares, sin la argolla, 1 pulsera, 12 1/2 grs	53.20			
42357	1 Ojalador marca Singer en su estuche	26.60			
42365	1 Medalla, 7 grs	33.25			
42371	1 Martillo, 1 sierra para cortar hierro, 2 desarmadores, 1 alicata, 1 llave para tubo, 5 llaves fijas	19.95			
42383	1 Cadena dije de cristo, 6 1/2 grs	33.25			
42389	1 Sierra para cortar hierro con su hoja, 1 escuadra de paletón, un formón	10.64			
42426	1 Cadena con medallita, 1 anillo, 5 1/2	26.60			

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintiseis Septiembre mil novecientos sesentidos.—Pedro J. Pérez—Pedro Molina M., Srlo.

3 3

Nº 2046—B/U Nº 459210—¢ 6.64
Delfina Alvarado viuda de Domínguez, Santa María, pide Título Supletorio propiedad aquella jurisdicción, diez manzanas extensión, limitada: norte, loma de la Bandera; sur, Indalecio González; oriente, Indalecio González; y occidente, José, Teodora y Antonia Domínguez Alvarado.

Valórala: Un Mil Cincuenta Córdoba.
Oposiciones término legal.
Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 2042—B/U Nº 412780—¢ 7.00
Molsés Rivera R., solicita Título Supletorio casa y solar ubicado cantón sur, lindando: oriente, solar y casa del señor Luis Castillo; occidente, casa habitación de José Benito Rodríguez; norte, solar y casa de la sucesión de Marcial Zeledón, calle de por medio; sur, solar y casa de Teodocia Castillo.

Oponerse dentro del término legal.
Dado Juzgado Local Civil.—La Concordia, veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Antenor Zeledón.—Ireneo Rodríguez, Srlo.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2276—B/U Nº 465717—¢ 6.72
Ricardo Chavarría y Enrique Mejía López, mayores de edad, casados, negociantes, este domicilio, solicitan donación solar baldío urbano municipal, sito bario «Guanuca» esta ciudad lindante: oriente, predio de Agustín Ubeda; poniente, de Antonio Richardson; norte, del Doctor Ramón Méndez Tijerino; y sur, el de Juan B. Ortuño.

Quien creáse con derecho, opóngase término legal.
Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintiseis Octubre mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Aruz B.—E. R. Zelaya, Srlo.
Es conforme: E. R. Zelaya, Secretario.

3 2

Nº 2275—B/U Nº 473130—¢ 7.00
María Sobeyda y Sandra Elizabeth Jiménez U., solicita arriendo de lote de terreno de seis varas de frente por cien de fondo en «Las Peñitas» lindante: oriente, camino en medio, que va a Puerto Lucía y el estero Las Peñitas, poniente, tierras Nacionales, norte, el Chino Lang y señora Arauz, sur, Adrián Quiérrez.

Opónganse término legal.
Jefatura Política del Departamento de León.—Dos Octubre de mil novecientos sesentidos.—J. Ramón Pineda, Srlo.

3 2

CITACIONES

Nº 2373—B/U Nº 504608—¢ 9.92
Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los accionistas de «La Occidental», Compañía de Seguros Generales, S.A., para una Junta General Extraordinaria que se verificará a las diez de la mañana del veinticinco de Noviembre corriente en el local de sus oficinas en la ciudad de León. En ella se tratará de la modificación de las cláusulas séptima y décimo-tercera de la Escritura Social y de los artículos veinticinco y setenta de los Estatutos, a fin de establecer que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas se verificarán una vez al año en el mes de Marzo y fijar el día 31 de Diciembre

de cada año para el cierre de operaciones, formulación de los Balances anuales y de los Estados de Ganancias y Pérdidas.

León, 3 de Noviembre de mil novecientos sesentidos.

Enrique Moncada,
Gerente.

3 3

Nº 2339—B/U Nº 499010—¢ 6.80
Cítase a los accionistas de «Alimentos Infantiles S.A.» para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 24 de noviembre próximo en el local de la Fábrica con el fin de tratar asuntos urgentes referentes a la liquidación del negocio. Cláusula décima quinta del pacto Social.
Hora: 5 P.M.

Dr. J. Ramiro Arcia,
Presidente de la Directiva.
Fabio Sánchez Arana,
Secretario.

3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por Trimestre. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre. ¢ 25.00
Por mes 5.00 Por Año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00
Por Año ¢ 11.00

Por la publicación de élíes, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se celebrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.